



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 01860** 00

Revisado el expediente, se advierte que, mediante auto del 07 de marzo del año en curso, se requirió a la parte actora, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se le requiere nuevamente a fin de que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente al interior del proceso y para que actualice la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **767fbc32eca6c8ee5fee751c3f92720e0d627164fd2438ee695d987db461cdc0**

Documento generado en 08/06/2022 04:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>